

Instructivo H20H (Instructivo de trámite para el traslado de la franja o región fronteriza al resto del territorio nacional (Regla 3.4.8.))



Instructivo de trámite para el traslado de la franja o región fronteriza al resto del territorio nacional (Regla 3.4.8.)



<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Las empresas que requieran enviar de la franja o región fronteriza al resto del territorio nacional o viceversa, mercancía nacional o nacionalizada.</p>
<p>¿Cómo se presenta?</p> <p>Mediante escrito libre en los términos de la regla 1.2.2.</p>
<p>¿A quién se dirige?</p> <p>A la Administración Central de Apoyo Jurídico de Auditoría de Comercio Exterior de la AGACE, Ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 10, Piso 26, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06030, México, D.F.</p>
<p>¿En qué casos se presenta?</p> <p>Cuando se requiera enviar de la franja o región fronteriza al resto del territorio nacional o viceversa, mercancía nacional o nacionalizada consistente en material de empaque o embalaje, maquinaria, equipo, refacciones, partes o componentes dañados o defectuosos que formen parte de equipos completos, para su mantenimiento, análisis y pruebas, calibración, procesos de diseño, reparación, destrucción o sustitución</p>
<p>Requisitos:</p> <p>El escrito libre en términos de la regla 1.2.2. deberá incluir los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Descripción de la mercancía que será enviada al resto del territorio nacional o a la franja o región fronteriza.b) Proceso al cual serán sometida la mercancía.c) Domicilios que se ubiquen en la franja o región fronteriza a los cuáles serán enviadas las mercancías.d) Diez números de pedimentos tanto de equipos como de partes y componentes, que confirmen que éstos han sido importados definitivamente al interior del país.e) Nombre de la empresa que efectúa el traslado de las mercancías que serán sujetas a un proceso.f) Empresa y domicilio en el cual se realizarán los procesos de mantenimiento, análisis y pruebas, calibración, procesos de diseño, reparación, sustitución o destrucción de las mercancías. <p>Anexando la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Diagrama de flujo del procedimiento mediante el cual realiza el envío de la mercancía de franja o región fronteriza al resto del territorio nacional o viceversa.- Si el proceso al que es sometida la mercancía lo lleva a cabo otra empresa distinta de su representada, deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que las partes y componentes han sido o serán importadas de manera definitiva cubriéndose las contribuciones aplicables al interior del país, o bien si fueron adquiridas en territorio nacional. <p>El documento antes señalado, deberá ir acompañado de la copia certificada del instrumento notarial, donde el representante legal de dicha empresa acredite sus facultades para realizar dicho acto.</p> <ul style="list-style-type: none">- En caso de que las mercancías sean nacionales presentar las facturas correspondientes, que cumplan con los requisitos del artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Oficio de autorización de traslado de partes y componentes dañados o defectuosos de la franja o región fronteriza al resto del país.</p>
<p>¿En qué plazo la autoridad dará respuesta?</p> <p>Tres meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud, conforme al artículo 34 de Código Fiscal de la Federación.</p>

Cuestionamientos Diversos

¿Qué documentos se deben acompañar durante el traslado de partes y componentes de la franja o región fronteriza al resto del país?

1. La autorización de traslado de partes y componentes de la franja o región fronteriza al resto del país.
2. Aviso por escrito libre en los términos de la regla 1.2.2., ante la aduana, sección aduanera o punto de revisión correspondiente.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Regla 1.2.2. y 3.4.8.